

BAQUEDANO, 31 JUL 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1604

VISTOS:

1. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto Ley Nro. 779, sobre uso y circulación de vehículos fiscales
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal mini bus Mercedes Benz placa patente WJ - 9560, para trasladar Ronda Medica del Doctor José Miguel Bernucci los días 05, 12, 19, y 26 de Agosto de 2009, desde las 06:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Sierra Gorda.
2. **DESIGNESE** como conductor del vehículo placa patente WJ-9560 al trabajador señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
3. **PAGUESE** al trabajador señor Juan Berrios Gatica las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a la legislación vigente.
4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EBG
EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GC
GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695
BSL/EBG/nvr.

DISTRIBUCIÓN:

- COORDINACION SALUD
- PERSONAL SALUD
- CONDUCTOR
- ARCHIVO